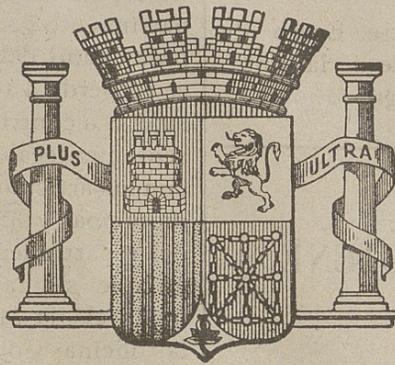


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ante el anuncio, por parte del Gobierno de la República, de emitir un empréstito de mil millones de pesetas para destinarlas a obras públicas, principalmente para la construcción de edificios que puedan sustituir a los que para servicios públicos tiene hoy el Estado en arriendo, esta Diputación ha estimado conveniente, para que la provincia esté en condiciones de poder solicitar cantidades con destino a los fines que se indican, que las peticiones que se hagan vayan acompañadas de los correspondientes proyectos y de cuantos datos sean precisos para que con exacto conocimiento de causa puedan otorgarse las concesiones, y por ello, a propuesta de su Presidente, acordó la Comisión gestora dirigirse por esta circular a los pueblos de la provincia para que aquellos que sientan las necesidades de estas obras formulen los proyectos respectivos, a cuyo efecto la Diputación, procurando dar las máximas facilidades, proporcionará la ayuda de algunos de sus técnicos, si fueran necesarios, en la parte que dependa de la Corporación.

Es de esperar que todos los Ayuntamientos a quienes interese el problema, que pretendan abordarlo, desplieguen la activi-

dad precisa para el mejor logro de sus deseos.

Así lo espera la Comisión gestora de los pueblos respectivos, publicándose en este periódico oficial para conocimiento de todos. Valladolid, 18 de Enero de 1935. El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 498

Servicio Facultativo del Catastro en la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Quintanilla de Trigueros (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Quintanilla de Trigueros (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro urbano, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 21 de Enero de 1935.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro, *Angel de Aracón*.

Núm. 498

Servicio Facultativo del Catastro en la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Corcos (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Corcos (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro urbano, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 21 de Enero de 1935.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro, *Angel de Aracón*.

Núm. 501

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de Valladolid

Por acuerdo de la Comisión permanente de 19 del actual, en cumplimiento del que tomó el pleno de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia en 27 de Diciem-

bre de 1934, se anuncia concurso libre de propuestas para la adquisición de un coche de turismo para servicios del personal facultativo del Instituto provincial de Higiene y otro con destino a ambulancia sanitaria para el mismo Instituto, con las características generales siguientes:

1.º Coche de servicios para el personal facultativo.—Será un coche de turismo con cuatro puertas, cuatro o cinco asientos, ruedas de repuesto y portaequipajes.

2.º Coche ambulancia para traslado de nefermos.—Montado en sobre carrocería a propósito, capaz para dos camillas, éstas sobre raíles, suspendidas en amortiguadores hidráulicos, con un asiento en el interior, armario pequeño para botiquín, calefacción, cristales esmerilados con corredera automática, puerta posterior de dos hojas, con separación de conductor e interior y con ruedas de repuesto.

Las proposiciones se harán con indicación del precio máximo, plazos de pago y tiempo máximo de entrega.

Cuantos deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus proposiciones, en sobre cerrado, al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, con la única indicación en el sobre de «Para el concurso de coches de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria provincial», durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Junta se reserva el derecho de adquirir uno o dos de los coches presentados al concurso, o no adquirir ninguno si no llenasen las condiciones necesarias

para el servicio a que se destinan.

Valladolid, 21 de Enero de 1935.—El Presidente de la Junta, *Francisco de la Higuera*.

Núm. 462

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Secretaría - Administración

Aprobado en sesión del pleno, celebrada el día 27 de Diciembre de 1934, por la Junta de Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia, el Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1935, se publica a continuación un resumen de citado Presupuesto de Ingresos y Gastos, para que lo conozcan los Ayuntamientos de esta provincia y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en este «Boletín Oficial»; advirtiéndose a las Corporaciones municipales, que el tanto por ciento que les corresponderá abonar por repartimiento será el 2 por 100 de sus presupuestos; pidiéndose por esta Junta a la Superioridad la autorización correspondiente para rebasar el 1 por 100 prevenido por la Ley.

En el caso de que por alguna entidad municipal se reclame contra este Presupuesto, dirigirán ésta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.

Resumen del Presupuesto ordinario para el año de 1935

INGRESOS		Pésetas
Capítulo 1.º—Repartimiento: Cantidad a repartir entre los Ayuntamientos al 2 por 100.....		143.533,65
Capítulo 2.º—Servicios retribuidos.....		27.000,00
Capítulo 3.º—Subvenciones.....		1.000,00
Capítulo 4.º—Extraordinarios.....		15.750,00
Capítulo 5.º—Resultas.....		35.906,92
TOTAL INGRESOS.....		223.190,57
GASTOS		
Capítulo 1.º—Personal, seguros, material y otros.....		121.210,57
Capítulo 2.º—Animales de experimentación.....		1.000,00
Capítulo 3.º—Adquisición de coches y material.....		35.500,00
Capítulo 4.º—Productos biológicos.....		4.500,00
Capítulo 5.º—Publicaciones, etc.....		9.500,00
Capítulo 6.º—Edificios.....		18.000,00
Capítulo 7.º—Enfermedades evitables.....		20.880,00
Capítulo 8.º—Subvenciones por obras sanitarias.....		6.000,00
Capítulo 9.º—Imprevistos.....		6.600,00
TOTAL GASTOS.....		223.190,57

Valladolid, 19 de Enero de 1935.—El Secretario-Administrador, *Diego de León*.—V.º B.º: *Francisco de la Higuera*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 493

Canillas de Esgueva

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Canillas de Esgueva, 18 de

Enero de 1935.—El Alcalde, *Luis Hortelano*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

- Cabezón.
- Cabrereros del Monte.

Núm. 484

Castrobol

Don Horacio Barrero Pastrana, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo de procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la

estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento general de utilidades para el año 1935, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del Estatuto municipal y 35 de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 31 del corriente, en las oficinas Consistoriales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas domiciliariamente en los días 16 y 17 del actual.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Castrobol, 19 de Enero de 1935.
Horacio Barrero.

Núm. 487

Castroponce de Valderaduey

Próxima la fecha de la confección del repartimiento general de utilidades de esta villa, para el año actual, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal la obligación que tienen de presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una declaración jurada de todos sus bienes, pues de lo contrario, se estimarán las utilidades por los datos oficiales existentes en este Ayuntamiento y por los que particularmente puedan adquirir las Comisiones; esto en el improrrogable plazo de quince días.

Castroponce de Valderaduey, 15 de Enero de 1935.—El Alcalde accidental, *Graciano Carrillo*.

Núm. 452

Castroverde de Cerrato

Don Valentín Cristóbal de Diego, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo de procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 27 del corriente mes, en el local Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato, 17 de Enero de 1935.—*Valentín Cristóbal*.

Núm. 453

Castroverde de Cerrato

Don Ricardo Niño de la Cal, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que debiendo de procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 27 del corriente mes, en el local Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato, 17 de Enero de 1935.—Ricardo Niño.

Núm. 456

Corrales de Duero

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1935, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, una declaración jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario, se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, o que las Comisiones o Junta general puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho a reclamación sobre las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corrales de Duero, 16 de Enero de 1935.—El Alcalde, Mariano Santos.

Núm. 454

Esguevillas

Recibido el padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sólo se admitirán sobre errores aritméticos o

de copia; siendo el plazo de exposición el de ocho días.

Esguevillas, 17 de Enero de 1935.—El Alcalde, José Colina.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Tordehumos.

Núm. 482

Moral de la Reina

El Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión del 26 de Diciembre último, practicó la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año de 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. Andrés Docio Docio.
D. Julio García Fernández.
D. Vicente Brezmes López.
D. Antonio Martínez Alfaro.

Parte personal

D. Sabas Cantero Valdivieso.
D. Francisco Quintana Alvarez.
D. Manuel Burgos Osorno.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de siete días, puedan ser examinados tanto de las designaciones como la relación de contribuyentes, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moral de la Reina, 17 de Enero de 1935.—El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 504

Robladillo

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Robladillo, 21 de Enero de 1935. El Alcalde, Cipriano del Caño.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de

Villán de Tordesillas.

Núm. 474

Tudela de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien ellos dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tudela de Duero, 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Tomás Prencio.

MOZOS QUE SE CITAN

Salvador Paisa Sornil, hijo de Ignacio y de Josefa, y Víctor Salamanca Narros, hijo de Benito y de Dominga.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Arroyo, respecto del mozo Jerónimo Vasco Chillón, hijo de Santiago y de Aurelia.

El de Olmedo, respecto del mozo Hilario Lozano Pinilla, hijo de Hilario y de Higinia.

El de San Martín de Valvení, respecto de los mozos Efigenio Martín Santos, hijo de Marcelo y de Orosia, y Conrado Ortega Díez, hijo de Cipriano y de Felisa.

El de Traspinedo, respecto del mozo Francisco Borja Cerrebuela, hijo de Ramón y de Carmen.

El de La Unión de Campos, respecto del mozo Eugenio Rodríguez, hijo de Ceferina.

El de Valbuena de Duero, respecto del mozo Lorenzo García García, hijo de Eufemio y de Nicolasa; y

El de Villafrechós, respecto de los mozos José Pernía Carranza, hijo de Carmen, y Pedro Serrano Concejo, hijo de Pedro y de Serafina.

Núm. 481

Valoria la Buena

Don Gonzalo Vallejo Torres, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que para completar la representación de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento de utilidades para el año corriente de 1935, en la única sección electoral para estos efectos, y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 492 y concordantes del Estatuto municipal vigente, se convoca a elección que tendrá lugar el domingo día 27 del corriente, a las once de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, observándose las prevenciones siguientes:

La elección comenzará a las once de la mañana y terminará a las dos de la tarde, salvo que antes de dicha hora hayan votado todos los señores inscriptos en las listas, en cuyo caso se terminará en dicho momento.

Cada elector podrá votar cuatro vecinos y dos forasteros para la parte real y tres para la personal.

Durante la elección no podrá permanecer en el local persona alguna que haya emitido ya su sufragio.

Las reclamaciones contra la elección serán hechas ante la Comisión de escrutinio, y si fuere denegada, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial, en el plazo de cinco días.

Toda reclamación deberá contener la prueba correspondiente, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que la lista general de electores está expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valoria la Buena, 19 de Enero de 1935.—Gonzalo Vallejo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 464

EDICTO

Don Modesto Poladura Ayuso, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Félix Domenech Moreno de Monroy, en nombre propio, se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, desestimando pretensiones referentes a obras a realizar y cambio de nombre en la calle Travesía de Muro, cuya reforma fue denegada en otro acuerdo de quince de Septiembre del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en providencia de treinta y uno de Diciembre último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Modesto Poladura.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 465

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Martín Alvarez, Luis; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para prestar una declaración en causa sobre violación, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 468

VALLADOLID.—PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el expediente número dos de mil novecientos treinta y tres, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Gregorio Sánchez Cimas, Martín Santana Díez y Luis de Blas León, se ha dictado por el señor Juez de instrucción de este distrito, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de la misma y su partido; visto el presente ex-

pediente número dos de mil novecientos treinta y tres, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Gregorio Sánchez Cimas, Martín Santana Díez y Luis de Blas León, de 28, 23 y 21 años de edad, respectivamente, solteros, labrador, calderero y ebanista, naturales de Cotanes, Alaejos y esta ciudad, hijos de Salustiano y Bonifacia, Cecilio y Flora y Francisco y Purificación, vecinos de Quintanilla del Monte, Valladolid y León, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declarar no haber lugar a adoptar medida alguna de seguridad de las que alude el capítulo 3.º de la ley sobre Vagos y Maleantes, en relación a los encartados en este expediente Gregorio Sánchez Cimas y Luis de Blas León, a quienes absuelvo libremente de este procedimiento por falta de condiciones determinantes del estado de peligrosidad; sin hacer declaración alguna por lo que se refiere al otro encartado Martín Santana Díez, en atención a que hallándose procesado y preso por un delito de robo en la Cárcel de esta ciudad, pueda en su día la excelentísima Audiencia resolver lo que crea conveniente acerca de la peligrosidad de citado procesado, al amparo de lo establecido en el artículo 3.º de supradicha Ley especial, y siempre que el Ministerio Fiscal estime procedente solicitar la aplicación de tal medida en el momento procesal que considere más oportuno.

Notifíquese la presente resolución al Excmo. señor Fiscal y a los interesados a quienes afecta, insertando, para que tenga lugar la de los ausentes, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Buxó.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de instrucción de este distrito de la Plaza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día su fecha, doy fe.—P. D., Andrés Hernández.—Rubricado.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados Gregorio Sánchez Cimas y Luis de Blas León y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Valladolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—P. D., Andrés Hernández.

Núm. 470

MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Alejandro de Pablo Ollaga, cuyas señas son: estatura alta, color rubio, pelo rubio rizado y un poco fuerte, que últimamente prestó sus servicios como regador del chapapote en el Circuito Nacional de Carreteras, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, o se constituya en el Depósito municipal de esta ciudad, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictados en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 70-1934, sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, al expresado Depósito municipal, como comprendido en el artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Medina de Rioseco, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental, Valentín Escribano.

Núm. 388

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió sumario, bajo el número 50 de 1932, sobre estafa, contra Germán Prieto Modroño, y en la pieza de responsabilidad y para responder de las costas impuestas a referido procesado, se embargaron, como de la propiedad del mismo, las fincas siguientes:

Primera. Una tierra de tres fanegas al pago de Cavavieja; linda Naciente, otra de Eduardo Díez; Mediodía, otra de Orenca Santos; Poniente, otra de Isidro Hernández, y Norte, otra de Pedro Calvo. Tasada en setecientas pesetas.

Segunda. Otra tierra a Benito Calvo, de tres fanegas; linda Na-

ciente, otra de Isidro Hernández; Mediodía, otra de Doroteo García; Poniente, otra de Esteban Alonso, y Norte, otra de Eduardo Díez. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Tercera. Otra tierra a Cuesta-regaña, de una fanega; linda Naciente, otra de Petra Modroño; Mediodía, otra de Lucinio Vázquez; Poniente, otra de Julio Alonso, y Norte, camino del Pago. Tasada en doscientas pesetas.

Cuarta. Otra tierra al Montico, de fanega y media; linda Naciente, otra de Gregorio Alvarez; Mediodía, otra de Rufino Gómez Hernández; Poniente, otra de Gregorio Rodríguez, y Norte, camino. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Quinta. Otra tierra a la Cañada, de fanega y media, linda Naciente, otra de Isidro Hernández; Mediodía, de Bartolomé Hernández; Poniente, camino, y Norte, de Fidencio Díez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. Otra al sendero de los Ladrones, de fanega y media; linda Naciente, majuelo de Tomasa Zorita; Mediodía, otra de un vecino de Villafranca; Poniente, majuelo de herederos de Juan José Martínez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Otra tierra a Valdecastro, de cuatro fanegas; linda Naciente, otra de Bartolomé Alvarez; Mediodía, otra de Felisa García; Poniente, otra de Bartolomé Alvarez, y Norte, otra de un vecino de Villafranca de Duero. Tasada en setecientas pesetas.

Octava. Otra tierra a Requejo, de una fanega; linda Naciente, otra de Sabino Hernández; Mediodía, corredera de Toro; Poniente, otra de Gregorio Rodríguez, y Norte, otra de Ignacio Celemín. Tasada en quinientas pesetas.

Novena. Un majuelo de doscientas cepas, fruto verdeja, al pago del Pinar; linda Naciente, otra de Eustaquio Hernández; Mediodía, mimbreral de Arturo Pascual, Poniente, tierra de Pedro García, y Norte, otra de Francisco Díez. Tasado en seiscientas pesetas.

Décima. Otra a la Cura del Pantano, de una fanega; linda Naciente, otra de Mariano Hernández; Mediodía, majuelo de Simón Vega; Poniente, otra de Bernardino López, y Norte, con el mismo. Tasada en setecientas pesetas.

Once. Otra tierra a la casilla de los Camineros, de fanega y media; linda Naciente, otra de Nicolás Hernández; Mediodía, cañada real montañera; Ponien-

te, carretera, y Norte, senda. Tasada en setecientas pesetas.

Doce. Otra tierra y majuelo a la Cuesta del Tío Quintín, de tres fanegas todo ello; linda Naciente, otra de Bartolomé Alvarez; Mediodía, otro de Victoriano Santos; Poniente, otra de Mario Hernández, y Norte, otra de José del Pino. Tasada en setecientas pesetas.

Trece. Otra al Lavajo del Pino, con majuelo, de quince celemines; linda Naciente, tierra de Bartolomé Alvarez; Mediodía, sendero; Poniente, otra de Pablo Prieto, y Norte, otra de José Parrado. Tasada en quinientas pesetas.

Catorce. Otra tierra a la cañada del Galgo, de una fanega; linda Naciente, otra de Pedro García; Mediodía, otra de Teodoro Zorita; Poniente, otra de Mariano Miguel, y Norte, con el mismo. Tasada en doscientas veinte pesetas.

Y para la subasta de referidas fincas se ha señalado el día diez y ocho de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de mentadas fincas se hallan suplidos por certificación del Registro y que los créditos preferentes, si los hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 389

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió sumario, bajo el número 47 de 1932, sobre estafa, contra Vicente Carrasco Rodríguez, y en la pieza de responsabilidad del mismo, y en el expediente formado para la exacción de costas, se embargaron, como de la propiedad de

referido procesado, los bienes siguientes:

Primera. Una tierra al pago de la Javariega, de tres fanegas; linda Naciente, otra de Segundo Galván; Mediodía, otra de Delfín Rodríguez; Norte, otra de Ramón Alvarez, y Poniente, de Ignacio Celemín. Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

Segunda. Otra tierra al pago del Lavajo del Pino, de dos fanegas y media; linda Naciente, otra de Patrocinio Cuadrado; Mediodía, majuelo de Agustín Guantes; Norte, otra de Saturnino Vegas, y Poniente, otra de Nicolás Hernández. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Tercera. Otra tierra al pago de los Colorados, de una fanega; linda Naciente, otra de Isabel Giménez; Mediodía, otra de María Rodríguez; Norte, otra de Agustín Guantes, y Poniente, otra de Lucas Carrasco. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra tierra al pago de la anterior, de fanega y media; linda Naciente, otra de Agustín Guantes; Mediodía, de Indalecio Prieto; Norte, otra de Delfín Rodríguez, y Poniente, de Bartolomé Hernández. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Y para la subasta de referidos bienes se ha señalado el día diez y ocho de Febrero próximo, y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los títulos de propiedad de mentadas fincas se hallan suplidos por certificación del Registro, y que los créditos preferentes, si los hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 466

PALENCIA

REQUISITORIA

Olea Rodríguez, Félix; de 21 años de edad, soltero, mecánico, natural de Castrillo Tejeriego, hijo de Félix y María, vecino de Valladolid, calle de Mantería, 17,

hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia para responder de los cargos que contra el mismo se le hacen en causa que, en unión de otros, se le siguió por el Juzgado de intrucción de Palencia con el número 250 de 1934, por tentativa de robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y además le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Dado en Palencia, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 471

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número once del año de mil novecientos treinta y dos, sobre estafa, contra Anacleto González Caño, vecino de Wamba, para asegurar las responsabilidades civiles que se derivasen de dicha causa, le fueron embargadas como de su propiedad las fincas que se describirán, las cuales se sacan a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, bajo el tipo de tasación.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Febrero próximo, a las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Fincas que son objeto del remate

1.^a La mitad pro indiviso de una casa en el casco de Wamba, calle de la Fuente; consta de planta alta y baja, cuadra, corral y varias dependencias, señalada con el número cinco; linda por la derecha, otra de Ignacio Rodríguez; izquierda, de Apolinar González, y espalda, Constantino Cojo; valuada en mil setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra al pago del sendero de la Cabaña, de 91 áreas y

62 centiáreas; linda al Norte, otra de Laureano Caño González; Poniente, de Eduardo Hickman Dole; Sur, Juliana González Rodríguez, y Este, con Josefa Ibarra; valuada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra al pago del camino del monte; linda Norte, otra de Sofío Méndez Caño; Sur, de Patricio García; Este, otra de Laureano Caño, y Mediodía, otra de Sofío Méndez; valuada en trescientas pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de la Nava, de 79 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, con el sendero; Poniente, Eduvigis Caño Pérez; Mediodía, con tierra de villa, y Oeste, otra de Rogelia Pérez Pérez; valuada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra al pago de Garrapinilla, de 8 áreas; linda al Naciente, con la carretera de Peñaflores; Norte, con cementerio de Wamba; Mediodía, huerta de Santiago Caño Pinacho, y Poniente, otra tierra del anterior; valuada en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Dado en Tordesillas, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Eufrasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.

Juzgados municipales

Núm. 435

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 12 de entrada del corriente año, por hurto de un monedero de la propiedad del soldado Emilio Alonso Fernández, contra Tomás Aparicio Parra y Angel Zamora Pérez y otro individuo desconocido que les acompañaba, cuyo hecho tuvo lugar el día uno del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día uno de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acom-

pañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 436

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.002 de entrada, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de metálico a Daniel Villafruela, contra Luis Cabrerros Cabrera; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis Cabrerros Cabrera, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71, de la calle de las Angustias, el día ocho de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 437

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 429 de entrada, por escándalo, contra Luis Rodríguez y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día ocho de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 438

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.045 de entrada, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones causadas a Ricardo Manjarrés de Diego, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticinco de Septiembre próximo pasado, por autor desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día ocho de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 376

SAN MARTÍN DE VALVENÍ

Don Clodoaldo Vallejo Ortega, Juez municipal de San Martín de Valvení.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian al turno de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursar-

las puedan solicitarlas dentro del plazo, dirigiendo las instancias documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Valoria la Buena.

Los agraciados disfrutará solamente de los derechos del Arancel.

San Martín de Valvení, 14 de Enero de 1935.—Clodoaldo Vallejo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 395

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Bocos de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años de 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias por desconocerse el domicilio de los mismos ni tener casa abierta en esta localidad y persona que le represente, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Felipe Medina Benito.—Débito, 3,08 pesetas.

Una viña al pago de Peñalva de Abajo, de cabida 3 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Mariano Piedrahita Repiso; Este, Genoveva Vicente Aguado; Sur, Miguel Santos, y Oeste, Juan Aguado Aguado.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de esta localidad; así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en

rebeldía sin nuevas notificaciones según dispone referido artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Peñafiel, 10 de Enero de 1935.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 500

Caja de Recluta número 44

EDICTO

Dispuesto por Orden circular de 3 del mes de Enero del año actual (*Diario Oficial* número 4) que los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934 y anteriores agregados al mismo, han de efectuar su presentación en las Cajas de Reclutas para su destino a Cuerpo los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Febrero los pertenecientes al segundo llamamiento de la península, e ignorándose el paradero del recluta perteneciente al llamamiento y reemplazo expresados por el cupo de Adalia, Cecilio de la Fuente Rodríguez, hijo de Florencio y Dominga, natural de dicha localidad, que nació en la misma el año 1913, por el presente se cita al interesado para que en los días expresados anteriormente, se presente en esta Caja de Recluta, sita en la plaza de las Brígidas; haciéndole saber que, de no verificarlo, será destinado a Cuerpo como presunto desertor y en la forma que se dispone en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Valladolid, 21 de Enero de 1935.—El Teniente Coronel, Forniés.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Talleres de Fundición Gabilondo
Compañía anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 8 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 23 de Enero de 1935. Por el Consejo de Administración: El Presidente, *Ramón Moliner*.

40

Imprenta de la Diputación provincial